



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS CARLOS RAMIREZ CORTEZ Y VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/5/2020** y su acumulado **TEEC/JDC/6/2020**, relativo a los **Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por los **Ciudadanos Carlos Ramírez Cortez y Víctor Javier Hernández Ponce**, en contra del "ACUERDO DE IMPROCEDENCIA CON NÚMERO EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-042-2020" DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2020" (sic). **El Magistrado Presidente** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **trece de marzo de dos mil veinte**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **trece de marzo de dos mil veinte**, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los promoventes, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **trece de marzo de dos mil veinte**, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña Gonzalez
Actuario habilitado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/5/2020 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/6/2020.

PROMOVENTES: CIUDADANOS CARLOS RAMÍREZ CORTEZ Y VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO DE IMPROCEDENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-042-2020 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2020" (sic).

Con esta fecha trece de marzo de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-----

VISTOS:-----

1. Con fecha cinco de marzo de dos mil veinte, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/5/2020 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/6/2020, formados con motivo de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovidos por los ciudadanos Carlos Ramírez Cortez y Víctor Javier Hernández Ponce, en contra de la ciudadana Gladys Eunice Zavala Salazar, por supuestas faltas a los estatutos y declaración de principios del partido MORENA, mediante el cual:-----



"RESUELVE:

PRIMERO: Resulta **fundado** el agravio hecho valer por los ciudadanos Carlos Ramírez Cortez y Víctor Javier Hernández Ponce.

SEGUNDO: En términos del **CONSIDERANDO SEXTO** de esta ejecutoria, se **revoca** el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, de fecha veinte de enero, dictado en el expediente CNHJ-CAMP-042-2020. **TERCERO.** Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, emita un nuevo acuerdo en los términos precisados en los **CONSIDERANDOS SEXTO Y SÉPTIMO** de esta ejecutoria.

CUARTO. Queda **vinculada** la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, a informar a este Tribunal Electoral Local sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké y Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, bajo la Presidencia del primero y Ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. **Conste.**"

2. La ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente con fecha cinco del mes y año en curso a los promoventes y por oficio a la Autoridad Responsable, por mensajería especializada quedando debidamente notificado el día seis de marzo de la presente anualidad, como consta con la guía recepcionada; de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día seis de marzo de dos mil veinte, feneciendo dicho plazo el día once de marzo de la presente anualidad a los promoventes y para

2



la Autoridad Responsable a partir del día nueve de marzo de la presente anualidad, feneciendo dicho plazo el día doce de marzo de dos mil veinte; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; consecuentemente el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; -----

ACUERDA:

ÚNICO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 170, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, con fecha cinco de marzo de dos mil veinte, recaída al expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/5/2020 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/6/2020, detallado líneas arriba.-----

Notifíquese por estrados a los promoventes, autoridad responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y cúmplase. Así lo proveyó y firma el **Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche quien certifica y da fe. Conste.-----


Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente





[Firma]
Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

[Firma]
Con fecha (13 de marzo de 2020), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.
Conste.-----

[Firma]

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE